



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-91427719-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-69847057- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1679-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/8 del RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2802/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.31 11:50:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.31 11:50:34 -03:00

PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES

ART.223 BIS LEY CONTRATO DE TRABAJO

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 28 de abril 2020, el ACUERDO que obra en expediente EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), con vigencia para el periodo obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020.

SEGUNDO: Que en virtud de la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto 520/2020, en principio hasta el 28 de junio de 2020, y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia de COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19; AMBAS PARTES, resolvieron prorrogar el ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, con vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el periodo obrante entre el 01/06/2020 al 31/07/2020.

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHORA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.M. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

TERCERO: Que en virtud del Decreto 605/2020 que dispone la nueva etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio por zonas y etapas en distintos puntos del país, en principio regía hasta el 2 de Agosto de 2020 y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia De COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acordaron PRORROGAR la vigencia de sus alcances, condiciones y planillas anexas para el período obrante entre el 01/08/2020 y el 31/08/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

CUARTO: Considerando que el ámbito de aplicación del CCT N° 758/19 corresponde a la provincia de Tucumán y que conforme lo establece Decreto 520/2020 en su ARTÍCULO 3°.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: incorpora a todos los departamentos de la provincia de Tucumán a lo cual haría suponer la autorización de apertura de los establecimientos bajo estrictas medidas de seguridad, y teniendo en cuenta además que la provincia de Tucuman mediante resolución del 14 de Junio de 2020 "Resolución COE N°44-2020" dictada por el Comité de Operaciones de Emergencia contra el Covid-19A autorizó solo algunas actividades del sector pero mantuvo la prohibición de otras, es que a la fecha del presente acuerdo existen establecimientos con la posibilidad de retomar la actividad económica normal y otros a los que se les mantiene la prohibición de abrir. Por lo expuesto, las partes acuerdan **EXCLUIR** de la prórroga dispuesta en el art. 2° precedente a todo personal que hubiese, conforme lo establece la reglamentación provincial, retomado tareas habituales en sus lugares de trabajo a quienes corresponderá la liquidación de sus haberes de manera normal conforme lo establecido en CCT N° 758/19.

QUINTO: Que ante las sucesivas extensiones a las condiciones de aislamiento que se vienen sucediendo con motivo del crecimiento en la cantidad de casos verificados de contagio de COVID19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO,

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ERNESTO FELIPE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2020-16984-074-APN-DGDYD#JGM

ACUERDAN PRORROGAR la vigencia de sus alcances y condiciones para el período obrante entre el 01/09/2020 y el 30/11/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

SEXTO: En virtud del tiempo transcurrido desde la última negociación paritaria, se hace necesaria la recomposición de los Salarios Básicos de los trabajadores del sector que permita atenuar el impacto que la inflación y la pandemia ha generado en el poder adquisitivo del salario. En tal sentido las partes acuerdan fijar a partir del **01 de Noviembre** próximo un nuevo **SALARIO BASICO** el que absorberá en su totalidad a la asignación **Remunerativa no al Básico 28%** fijada por última negociación colectiva del año 2019, y al **Incremento Solidario Dto 14/2020 (\$4.000)**, los que dejaran de abonarse desde la vigencia del nuevo Salario Básico. Como consecuencia de este nuevo básico, corresponde la actualización de la **ASIGANCION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS**, la que será aplicable a todo trabajador que en los términos del presente acuerdo resulte suspendido de sus tareas habituales. Se adjuntan a la presente y con vigencia a partir del 01 de Noviembre próximo los valores acordados en planilla ANEXO I.

SEPTIMO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/09/2020 y el 30/11/2020, los efectos de la homologación.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO AJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

INENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TENORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHORA TUCUMAN

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

ANEXO I - VIGENCIA 01/11/2020
SALARIO BASICO
ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS

NIVEL PROFESIONAL	Categoria I	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	29.573,40	22.180,05
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	30.358,85	22.769,14
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	31.202,95	23.402,21
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	32.200,00	24.150,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	33.292,50	24.969,38
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Flambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	35.058,90	26.294,18
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.		

NIVEL PROFESIONAL	Categoria II	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	30.028,80	22.521,60
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	30.989,05	23.241,79
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	32.129,85	24.097,39
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	33.139,55	24.854,66

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO JUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

WENDEL ARIS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETIAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

<i>continuación</i>	Categoría II	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	34.535,65	25.901,74
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	36.231,90	27.173,93
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.		

	Categoría III	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peon de cocina. Transporte. Tometero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacapas y/o Peón general.	30.843,00	23.132,25
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrífugador. Estufera. Jardínera. Cobrador. Bandejero.	32.035,55	24.026,66
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	33.305,15	24.978,86
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	34.408,00	25.806,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	35.476,35	26.607,26
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	37.531,40	28.148,55
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	40.601,90	30.451,43

	Categoría IV	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peon de cocina. Transporte. Tometero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacapas y/o Peón general.	31.999,90	23.999,93

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRINE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

LORENA ASERMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTROGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-EDGDM#JGM
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

NIVEL PROFESIONAL	Categoría IV	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	33.318,95	24.989,21
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	34.596,60	25.947,45
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	35.773,05	26.829,79
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	36.913,85	27.685,39
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	38.978,10	29.233,58
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	48.783,00	36.587,25

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

LEONIE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

LOREDES ABERASTO

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

NIVEL PROFESIONAL	Categoría V	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	34.670,20	26.002,65
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	36.177,85	27.133,39
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	37.708,50	28.281,38
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	38.882,65	29.161,99
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	40.117,75	30.088,31
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	42.384,40	31.788,30
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	51.405,00	38.553,75

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1679-22 Acu 2802-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.